

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE MEDICINA

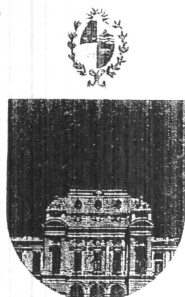
En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días de febrero del año dos mil ocho, comparecen: POR UNA PARTE: El **Ministerio de Salud Pública (Dirección General de la Salud)** representado por la Ministra, Dra. María Julia Muñoz, y el Director de la Dirección General de la Salud, Dr. Jorge Basso, con domicilio en la Av. 18 de Julio número 1892; Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República (Facultad de Medicina)** representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Felipe Schelotto, con domicilio en la Av. 18 de Julio número 1968,

QUIENES ACUERDAN:

PRIMERO: ANTECEDENTES. **A)** Con fecha 9 de diciembre de 1998, el Ministerio de Salud Pública (en adelante M.S.P.) y la Universidad de la República (en adelante UDELAR) suscribieron un Convenio Marco Institucional cuyo objetivo principal es el de consolidar formalmente la relación asistencial, docente y de investigación entre ambos, a través de la inserción de servicios docentes de la UDELAR en las Unidades Ejecutoras dependientes del M.S.P. - ASSE. **B)** En virtud de que en el transcurso del año 2004 se implementó un sistema de Pasantía en el cual los Postgraduados de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República concurrieron semanalmente al Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional del M.S.P. con el objetivo de adquirir experiencia durante las inspecciones que realiza este Ministerio en el proceso de habilitación higiénica industrial, y que además el aporte realizado por el grupo de pasantes de la Facultad de Medicina ha sido altamente provechoso incorporando conocimiento y metodologías propias de la salud laboral, ambas partes convienen hoy en asumir nuevos objetivos.

SEGUNDO: OBJETIVOS. Los objetivos de ambas instituciones serán:

1. Contribuir a la solución de situaciones y problemas en el área de Salud Ocupacional, a través del estudio integral de las diversas problemáticas para las cuales se requiera la opinión especializada de las partes.

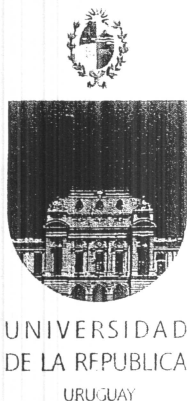


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

2. Desarrollar acciones destinadas a mejorar el estado de la Salud Laboral del país.
3. Compartir y analizar información sobre las Condiciones y Medio Ambiente del trabajo (CYMAT) y el estado de salud de la población trabajadora a los efectos de consolidar paulatinamente un Sistema de vigilancia en el área.
4. Fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de Salud Pública en el área de Salud Ocupacional.
5. Contribuir a la capacitación del Ministerio de Salud Pública sobre los temas de Salud y Trabajo.
6. Aportar experiencia de campo a los estudiantes de Postgrado de la Facultad de Medicina – Departamento de Salud Ocupacional – UDELAR.
7. Afianzar el vínculo entre el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, promoviendo a través de proyectos conjuntos el mayor nivel de capacitación de los recursos humanos de ambas instituciones.

TERCERO: ACTIVIDADES. La concreción de los objetivos descriptos, se desarrollará a través de las siguientes actividades:

1. Concurrir los Postgraduados y estudiantes de postgrado en Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina al Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública en forma periódica, debiéndose realizar inspecciones a Industrias.
2. Participar los involucrados en las reuniones de coordinación del Departamento.
3. Presentar casos y situaciones en forma conjunta en Ateneos que podrán desarrollarse en cualquiera de las dos instituciones involucradas en este convenio.
4. Elaborar propuestas de niveles estándares personales y ambientales sobre los riesgos químicos, físicos y biológicos.
5. Elaborar fichas de seguridad, prevención y riesgos laborales, según rama de actividad laboral.
6. Generar información en formato electrónico sobre las CYMAT de las industrias visitadas.
7. Generar fichas temáticas por rama de actividad laboral e industrial.
8. Diseñar planillas excel e incorporar los datos referentes a las industrias habilitadas e inspeccionadas.



CUATRO: PRODUCTOS ESPERADOS. Una vez desarrolladas las líneas de acción detalladas en la cláusula anterior se obtendrá:

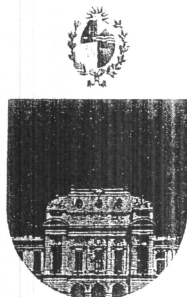
1. Fichas de seguridad, prevención y riesgos laborales.
2. Protocolos de historias clínicas de salud laboral según riesgo.
3. Protocolo y planes de monitoreo paraclínico (biológico e imagenológico) de acuerdo a ramas de actividad.
4. Listado de empresas visitadas, habilitadas y a controlar en el futuro.
5. Listado de industrias, clasificación de las mismas según riesgo, gravedad, magnitud e impacto.
6. Listado de productos químicos utilizados por las industrias habilitadas.

QUINTO: OBLIGACIONES. Ambas partes se obligan a :

1. Designar un Coordinador Técnico responsable uno por parte del Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina y otro por parte del Ministerio de Salud Pública a efectos de coordinar las acciones y resultados de dicha pasantía.
2. Ambos Coordinadores Técnicos reportarán el seguimiento de las actividades a los Directores de ambas instituciones, quienes evaluarán y modificarán si fuere necesario el funcionamiento de las actividades a desarrollarse.

SEXTO: PLAZO. El plazo del presente Convenio será de 2 años a contar de la fecha de su otorgamiento, el que será prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá comunicar por escrito a la otra su intención, con una antelación de 90 días a la finalización del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES. Las partes fijan domicilios especiales en los indicados como suyos ut-supra.



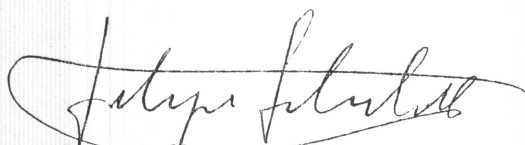
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

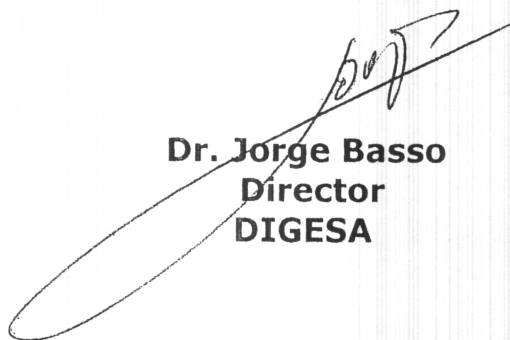
OCTAVO: NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan la validez del telegrama colacionado como medio fehaciente de comunicación.

Y PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO, se otorgan y suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, en lugar y fecha antes indicado.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelAR


Dra. Maria Julia Muñoz
Ministra
MSP


Dr. Felipe Schelotto
Decano
Facultad de Medicina


Dr. Jorge Basso
Director
DIGESA